CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE – USADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUÍN.- LCO Nº 02/2019 ID. Nº 368824.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN, domiciliada en la Avenida 13 de Mayo y Manuel Franco de la Ciudad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. BALDOMERO GIMENEZ VILLALBA, con Cédula de Identidad N° 228.477, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma YAVERE S.RL. con RUC N°80046432-0, domiciliada en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Felipe Giménez Villalba, con Cédula de Identidad N°1.068.176, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE - USADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE - USADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Prof. Amado Báez
Secretario General
Municipalidad Gral. Resquín

YAVERE S.R.L.
RUC: 80046432-0

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368824.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N°02/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo J.M. N°24/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Prof. Aniano Ramirez
Secretario General
Municipalidad Gral. Resquín

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Camión volquete-Usado	1	UNIDAD	1	SCANIA	SUECIA	215.000.000	215.000.000

Total: *Gs. 215.000.000*

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquín

El Monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Doscientos quince millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

YAVERE S.R.L.
RUC: 80046432-0

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Nº 3 Km. 296 Gral. Francisco Isidoro Resquín – Bº Virgen de Fátima – 2º Departamento San Pedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

YAVERE S.R.L.
RUC: 80046432-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Prof. Aniano Ramirez
Secretario General
Municipalidad Gral. Resquin

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. F. I. Resquín República del Paraguay al día 15 del mes de octubre del año 2019.-

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

Prof. Adolfo Ramírez
Secretario General
Municipalidad Gral. Resquín

C.I. 1068126
YAVERE S.R.L.
RUC: 80046432-0